



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de enero de 2026

Número 12

csv: BOA20260120034

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Orden ECD/1913/2026, de 19 de diciembre, por la que se convocan ayudas a la producción audiovisual en el año 2026, para la realización de cortometrajes por empresas del sector audiovisual.

BDNS (Identif.): 880479.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/880479>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones las empresas, tanto personas físicas como jurídicas, con domicilio social en Aragón y que estén dadas de alta en el epígrafe de producción audiovisual del Impuesto de Actividades Económicas, epígrafe 961, correspondiente a empresas de producción de películas y servicios relacionados con la misma.

Segundo.- Finalidad.

La realización de cortometrajes de ficción, documentales o de animación en las siguientes modalidades:

Modalidad a): Cortometrajes con una duración menor de 30 minutos, realizados por:

- Un director novel (empresario individual) que no haya registrado anteriormente ninguna producción audiovisual y que tenga domicilio social en Aragón.
- Una productora con menos de dos años de antigüedad, con domicilio social en Aragón y que no hayan registrado anteriormente ninguna producción audiovisual en algún depósito legal.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de enero de 2026

Número 12

csv: BOA20260120034

Modalidad b): Cortometrajes con una duración menor de 30 minutos, realizados por:

- Empresario individual que con anterioridad a la finalización del plazo de solicitud de esta convocatoria haya realizado y registrado alguna producción audiovisual en cualquier depósito legal.
- Empresas del sector audiovisual con domicilio social en Aragón con más de dos años de antigüedad o que tengan registrada alguna producción audiovisual en cualquier depósito legal.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura, modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre, y la Orden ECD/126/2025, de 27 de enero, ("Boletín Oficial de Aragón, número 26, de 7 de febrero de 2025).

Cuarto.- Importe.

El importe total de la convocatoria es 60.000 euros, que se reparten en dos modalidades: 20.000 euros para la modalidad a) y 40.000 euros para la modalidad b).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 19 de diciembre de 2025.- La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Tomasa Hernández Martín.